



Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco

PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO – LA LIBERTAD



Jr. Paco Yunque N° 735 – Telf.: 837015-837019

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 051-2024-MPSCH

Santiago de Chuco, 07 de Febrero de 2024.

CONSIDERANDO:



Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, reconoce a los Gobiernos Locales su autonomía política, económica y administrativa en asuntos que son de su competencia. Dicha autonomía se ejerce con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley N° 27972, la Administración Municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rigen por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana;

Que, por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, la Dirección Nacional de Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobó la Directiva N° 001-2007-EF/77.15 de Tesorería, en cuyo Capítulo II, Subcapítulo III, se establecen procedimientos técnicos normativos para el uso del Fondo para pagos en Efectivo y Fondo Fijo para Caja Chica, y para la ejecución de encargos a personal de la Institución;

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 publicada el 26 de enero de 2011, modificada por Resolución Directoral N° 004-2011-EF/77.15, la Dirección General de Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas, dicta disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, respecto del cierre de operaciones del Año Fiscal anterior, del Gasto Devengado y Girado y del uso de la Caja Chica, entre otras;

Que, en el artículo 10º de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 se establecen disposiciones para el uso de Caja Chica, indicando que es un fondo en efectivo que puede ser constituido con recursos públicos de cualquier fuente que financie el presupuesto institucional para ser destinado únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no puedan ser debidamente programados;

Que, se hace necesario designar a la responsable del manejo y administración de los Fondos de Caja Chica en la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco, para lo cual se ha considerado encargar dicha responsabilidad, en el presente ejercicio fiscal, a la servidora KATTERINE YASMIN TORRES ENRIQUEZ, identificada con DNI N° 48291618, Auxiliar de la Oficina de Alcaldía;

Que, estando a los fundamentos expuestos precedentemente y con las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972;





Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco

PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO – LA LIBERTAD



Jr. Paco Yunque N° 735 – Telf.: 837015-837019

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 051-2024-MPSCH
Pág. 2 de 2.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR LA APERTURA DE LA CAJA CHICA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTIAGO DE CHUCO, para el Ejercicio Presupuestal 2024, por el monto de S/. 3,000.00 (Tres Mil con 00/100 Soles), siendo que la reposición de este fondo se efectuará por el mismo monto, previa revisión y fiscalización de la documentación sustentatoria.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR, a partir de la fecha, a la servidora municipal **KATTERINE YASMIN TORRES ENRIQUEZ**, identificada con DNI N° 48291618, como responsable de la administración y uso del Fondo Fijo para Caja Chica de la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco, por el ejercicio 2024.

ARTICULO TERCERO.- ESTABLECER como monto máximo a ser atendido con cargo al fondo de Caja Chica la suma de S/. 250.00 (Doscientos Cincuenta y 00/100 Soles).

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Responsable del Manejo de la Caja Chica, sujetarse a lo establecido en las Normas y Directivas sobre la materia, así como a la normatividad interna de la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco.

ARTICULO QUINTO.- DAR CUENTA a Gerencia Municipal, Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Contabilidad y la Unidad de Tesorería, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SANTIAGO DE CHUCO
Victor Primitivo Luján Chero
ALCALDE